



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de DIANA PATRICIA BERNAL CUBILLOS C.C. No 26427109 Contra CLAUDIA MARITZA OSORIO CALDERON C.C No 26427109 y WILLIAM ARMANDO COVALEDA CAMACHO C.C. No 77246687 Rad. 41001-41-89-004-2020-00199-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem de la parte demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
JUEZA. -

KSE.